



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

Nº 066-2025-UNIFSLB-CO/VPI

Bagua, 01 de diciembre del 2025

VISTO:

El OFICIO N°308-2025-UNIFSLB-VPI/DII, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°051-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 06 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la universidad de acuerdo con el Art. 48 de la Ley Universitaria N° 30220, fomentar y realizar producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad y exigencias del contexto.

Que, es función de la Vicepresidencia de Investigación dirigir, ejecutar y supervisar la política general y actividades de investigación en la universidad de acuerdo con el Art. 65, 65.2 de la Ley Universitaria concordante con lo dispuesto en el Art. 6.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°140-2019-UNIFSLB/P, de fecha 27 de noviembre del 2019, se aprueba el procedimiento interno para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N°004-2024-UNIFSLB/COI/GAA, de fecha 04 de diciembre del 2024, el presidente del comité de investigación para la identificación y categorización de las líneas de investigación UNIFSLB, presenta el informe de identificación y categorización de las líneas de investigación de la UNIFSLB.

Que, mediante RVPI N°001-2025-UNIFSLB-CO-VPI, de fecha 26 de febrero del 2025 se conforma el comité AD HOC para la priorización de las líneas de investigación de las líneas de investigación de la UNIFSLB.

Que, mediante el Informe N.º 001-2025-UNIFSLB-VPI/CAHPLI-LMCR, de fecha 20 de agosto de 2025, la presidenta de la mencionada comisión Ad Hoc informa sobre los avances y la situación actual de dicha comisión, señalando que, debido a la baja participación de sus integrantes, considera necesaria su reconformación del comité, con el fin de asegurar la representatividad, la participación activa y la continuidad del trabajo colectivo.

Que, mediante Informe N.º 051-2025-UNIFSLB-VPI/DII, de fecha 3 de octubre de 2025, el Director de los Institutos de Investigación solicitó la conformación del Comité Interno para la Categorización y la reconformación de la Comisión Ad Hoc para la priorización de las líneas de investigación.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N.º 051-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 06 de octubre de 2025, se resolvió reconformar el Comité Ad Hoc para la priorización



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

de las líneas de investigación de la UNIFSLB, estableciendo en su artículo cuarto un plazo máximo de treinta (30) días para la presentación del informe correspondiente.

Que, mediante OFICIO N.º 308-2025-UNIFSLB-VPI/DII, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Director del Instituto de Investigación solicitó la ampliación del plazo de entrega del informe de priorización hasta el 15 de diciembre de 2025, en razón de la amplitud y complejidad del proceso, y a fin de garantizar que las líneas priorizadas reflejen la realidad académica y científica de la institución y se alineen con los objetivos estratégicos de la UNIFSLB. Asimismo, es necesario contar con un periodo adicional para culminar el análisis, sistematización y validación del documento final, permitiendo al Comité Ad Hoc concluir adecuadamente las actividades asignadas.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto del 2024: *Emitir resoluciones de reconocimiento y felicitación, emitir resoluciones designando como jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la institución, emitir resoluciones aprobando base, proyectos, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución, firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la ampliación del plazo hasta el 15 de diciembre de 2025, de manera improrrogable, para la presentación del informe de priorización de las líneas de investigación de la UNIFSLB.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Instituto General de Investigación gestionar y coordinar con el Comité Ad Hoc la disposición de los recursos necesarios para la priorización de las líneas de investigación de la UNIFSLB, los cuales deberán ser previstos en su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto toda disposición, acto resolutivo o normativa de igual o inferior jerarquía que se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la secretaría de Vicepresidencia de Investigación, la notificación de la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN